



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM. 014-1999-JUS
Avenida Pachacútec cuadra 30 S/N INABIF- distrito de Villa María del Triunfo

EXP. No 190-2022-JUS

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACION N° 13-2023-CCG/VMT



En la ciudad de Lima, distrito de Villa María del Triunfo, siendo las 11:00 horas del día 17 del mes de Febrero del año 2023, ante mi **SILVIA YNES ROMERO DE LA GRECA** identificada con DNI N° 33675535 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial N° 7583 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1252 se presentó la **Parte Solicitante**: **HOSPITAL CAYETANO HEREDIA** representada por el Procurador Público del Ministerio de Salud don **JOSE DAVID DIAZ LOPEZ ALIAGA**, identificado con DNI N.º 10021866, designado mediante Resolución No D000032-2023-JUS/PGE-PG de fecha 06.01.2023, según lo dispuesto por el Decreto Legislativo No 1326, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, con domicilio en la Avenida Arequipa No 810, piso 9, distrito de Lima,, provincia y departamento Lima, con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto con la **Parte Invitada** : la persona jurídica **ESKE CORPORATION S.AC.** identificada con RUC No 20424721400, representado por su Apoderado General don **ROBERTO ALEJANDRO RAMOS HEREDIA**, identificado con DNI No 09071452, mediante Poder otorgado registrado en la Partida electrónica No 12742848 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con domicilio en el Jirón Víctor Mantilla No 237-245, Urbanización Surquillo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, con el objeto de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberían observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en seis (06) folios, la cual forma parte integrante de la presente acta.



DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

EL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA solicita a ESKE CORPORATION S.A.C. cumpla con desocupar y entregar el área que viene ocupando, ubicada en el primer piso del Departamento de Radiología y Tomografía del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos :

PRIMERO.- Ambas partes convienen en solucionar todas sus diferencias, sustituyendo las mismas por el siguiente acuerdo.

SEGUNDO.- Que, para dicho efecto, mediante la RESOLUCION DIRECTORAL No 036-2023-HCH, el Director del Hospital Cayetano Heredia resuelve según el punto uno de la parte resolutive , " Autorizar al Procurador Público del del Ministerio de Salud para que en representación del HOSPITAL CAYETANO HEREDIA, pueda conciliar extrajudicialmente ante el Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia – Minjus, Villa María del Trunfo, los aspectos que son materia de controversia surgida con la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. en los siguientes términos :

**ACUERDO :**

Para que de conformidad al cronograma presentado por la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., desocupe y entregue el espacio que viene ocupando al interior del Hospital Cayetano Heredia, el día 17 de febrero del 2023 a las 16:00 horas procediendo a retirar el tomógrafo y cualquier equipo o equipamiento médico o enseres ubicados al interior del espacio ocupado, específicamente en el primer piso del departamento de Radiología y Tomografía del Hospital Cayetano Heredia.

El acuerdo establecido rige a partir de la suscripción de la presente acta

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto. SILVIA YNES ROMERO DE LA GRECA con Registro CAL N° 15405 abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que concocen, que de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:25 horas del día 17 del mes de Febrero del año 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 13-2023-CCG/VMT, la misma que consta de DOS (02) páginas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Silvia Ynes Romero De La Greca
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 7583
Reg. Conciliador en Familia N° 1252
Abogado Reg. CAL N° 15405

Jose David Diaz Lopez Aliaga
JOSE DAVID DIAZ LOPEZ ALIAGA

DNI No 10021866
PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE
SALUD

Roberto Alejandro Rampos Heredia
ROBERTO ALEJANDRO RAMPOS HEREDIA

DNI No 09071452
APODERADO GENERAL DE ESKE CORPORATION S.A.C.